



GESTIÓN EDIL 2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

SATIPO

"Con identidad progresista"



¡Juntos sí podemos!

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N°243- 2021 - CM/MPS

Satipo, 27 de octubre del 2021

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Satipo, en Sesión Ordinaria celebrada a los 27 días del mes de octubre del año 2021, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la precitada Ley, determina que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 361-2021-GRJ/GRI/SGE, con fecha 14 de julio del 2021, con expediente administrativo N° 12521, el Gobierno Regional de Junín a través del sub Gerente de Estudios el Ing. Anthony G. Ávila, solicita disponibilidad de terreno y cesión de uso de los 07 componentes de la elaboración del segundo saldo del expediente técnico del proyecto: "mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de Satipo" CUI N° 2017383, teniendo en cuenta que los 07 componentes del proyecto en mención se encuentran registrados a nombre de la Municipalidad Provincial de Satipo;

Que, mediante Informe N°524-2021-MPS/GDUI-SGDUI, de fecha 09 de agosto del 2021, el Arq. Iván Teófilo Ponce Córdova, Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, comunica que respecto a la solicitud de disponibilidad de terreno y cesión de uso de los componentes para la elaboración del segundo saldo y que los terrenos cuentan con antecedentes registrales, por lo que solicita a la oficina de control patrimonial facilite copia de partidas electrónicas y planos de ubicación, y locación de los terrenos ya mencionados;

Que, mediante Informe N°159-2021-MPS/OCP, de fecha 19 de agosto del 2021, el Sr. Eduardo J. Gutiérrez Guzmán, responsable de la Oficina de Control Patrimonial, recomienda a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar las acciones necesarias para el otorgamiento de cesión de uso de dichos terrenos al Gobierno Regional;

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar" la donación o la Sesión en Uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privada (...)", concordante con el artículo 65° de la precitada Ley, dicho artículo establece que "las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obra o servicios de interés o necesidad social y fijando un plazo;

Que, el artículo 66° de la norma abordada menciona que "la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal", concomitante a ello el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los acuerdos son decisiones, que toman el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Superintendencia de Bienes Nacionales a través de la Resolución N°046-20215/SBN aprobó la Directiva N°001-20215/SBN Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, la cual establece en el Art. VI Disposiciones Específicas, inciso 6.4) Actos de Administración, numeral 6.4.1 Afectación en Uso: Sub Numeral 6.4.1.1) definición "Este procedimiento permite que una entidad entregue a título gratuito, la posesión de bienes de su propiedad a otra entidad, con el fin de ser destinados al uso o servicio público". El plazo – "La afectación en uso concede por un plazo máximo similar, concluido el plazo máximo y siempre que la entidad afectaría siga requiriendo el bien afecto en uso, la entidad afectante puede evaluar la posibilidad de realizar un acto de disposición de dicho bien;





Que, mediante Informe Legal N°890-2021-OAJ/MPS, de fecha 21 de octubre del 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, declarando procedente, la disponibilidad de terreno de 07 componentes para la elaboración del segundo saldo del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de Satipo" CUI N°2017383, conforme lo establece la Directiva N°001-2015/SBN Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°20-2021, de fecha 27 de octubre del 2021, en la estación de Orden del Día de Despachos, se debatió el contenido del Dictamen N°132-2021-CR-DUI/MPS, remitido por la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura, mediante ARTÍCULO 1°: - Recomiendan al Pleno del Concejo Municipal aprobar en Cesión de Uso los predios detallados, debiendo establecer o determinar el plazo conforme lo dispone la Directiva N°001-2015/SBN Procedimientos de Gestión de los Bienes y Muebles Estatales para la elaboración del Segundo saldo del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de Satipo" con CUI N°2017383;

De conformidad con el Artículo 9° Inc. 26 de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", el Pleno del Concejo Municipal, por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la disponibilidad de terreno de 07 componentes para la elaboración del segundo saldo del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de Satipo" CUI N° 2017383, de acuerdo al siguiente detalle

ITEM	COMPONENTE	ÁREA DE TERRENO	ÁREA PARA PROYECTO	PARTIDA ELECTRONICA
1	Construcción planta de tratamiento de agua potable (PTAP)	7321.36 m2	7321.36 m2	11067376
2	Construcción planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR)	72102.76 m2	72102.76 m2	11070925
	Acceso a PTAR >	4341.99 m2	4341.99 m2	11069885
3	Construcción de reservorio Timarini II (1100M3).	4845.16 m2	638.56 m2	No identificado
4	Equipamiento Hidráulico reservorio Villa Luz I (1000 m3)	878.65 m2	878.65 m2	11069451
5	Construcción de reservorio Villa Luz II (300 M3)	1800 m2	380 m2	11069722
6	Construcción de pozo de bombeo de agua shirampari.	550.80 m2	168.00 m2	11069471
7	Construcción de pozo de bombeo de agua parque infantil.	8413.80 m2	56.98 m2	11008362

Debiendo de establecer o determinar el plazo conforme lo dispuesto en la Directiva N°001-20215/SBN Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, en mérito a la documentación que en anexo forma parte del presente acuerdo.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad e Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

 Ivan Olivera Meza
 ALCALDE

